



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 313/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana Hernando Rodríguez.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 313/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Hernando Rodríguez contra Nelitos, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 2015, sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Desestimo la excepción de inadecuación de procedimiento y estimo la demanda interpuesta por D.^a Ana Hernando Rodríguez contra la empresa Nelitos, S.L., declaro extinguida al día de la fecha la relación laboral existente entre ambos y condeno a la demandada a abonar a la actora una indemnización de 7.354,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 031315.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)